



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutada: José Fernando Botero Ocampo
Radicado: 630013103003-2010-00285-00

Agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante tendiente al decreto de nueva medida cautelar el despacho considera que se ajusta a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P, razón por la que se acogerá.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que el ejecutado José Fernando Botero Ocampo titule en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario ante el Banco Falabella De Colombia S.A.

Se limita la medida a la suma de \$892.500.000. Adviértase a la entidad que deberá constituir depósito a órdenes del despacho a la cuenta número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia, así como que en caso de no acatar la medida incurrirá en multa de 2 a 5 SMLMV.

Librese oficio a la entidad destinataria de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 122 del 09-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153b47774c9c01ae08920e498dfe17ab7afafd4ce81c264ceefd5e1ce0ae5077**

Documento generado en 05/08/2023 05:43:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>